



RESOLUCIÓN JEFATURAL Nº 476 -2010-ANA

Lima,

2 3 JUL. 2010

VISTO:

El Expediente Administrativo Nº 813-2007, tramitado ante la ex - Administración Técnica del Distrito de Riego Colca Siguas Chivay e ingresado con Hoja de Envio Nº 29055, organizado por Clara Justina Valencia Chirinos Vda. de Galindo, sobre otorgamiento de licencia de uso de agua superficial con fines agrarios, y;

CONSIDERANDO:

Que, de acuerdo al artículo 15º de la Ley de Recursos Hídricos, Ley Nº 29338, la Autoridad Nacional del Agua, entre otras funciones, está facultada para otorgar, modificar y extinguir, previo estudio técnico, derechos de uso de agua;

Que, según la Resolución Administrativa Nº 544-2004-GRA/PR.DRAG/ATDR.CSCH, de fecha 16.12.04 se aprobó el Estudio Técnico "Conformación de 22 Bloques de Riego - Sector Pampa de Majes" y vía Resolución Administrativa Nº 545-2004-GRA/PR-DRAG-ATDR.CSC, de fecha 16.12.04, se aprobó el Estudio Técnico "Asignación de Agua en Bloques de Riego - Sector Pampa de Majes" que establece las dotaciones volumétricas anuales y mensuales;

Que, según la Resolución Administrativa Nº 557-2004-GRA/PR.DRAG/ATDR.CSCH, de fecha 20.12.04 conformar y asignar al Bloque de Riego Nº 17: C1-C2-C3 con código PCSC-480202-B17 de la Comisión de Regantes 3R- C1, 3R-C2 y 3R-C3, de la Junta de Usuarios Pampa de Majes, un volumen de agua superficial aleatorio de hasta 37.75 Millones de Metros Cúbicos (MMC) anuales al 75% de persistencia medios en la estación de aforos de bocatoma de Pitay y en la cabecera de bloque 35.11 Millones de Metros Cúbicos (MMC), proveniente del Sistema Regulado Colca Siguas, perteneciente a la cuenca hidrográfica del río Colca, captados a través de la Bocatoma de Pitay, Canal Derivación Pampa de Majes Canal Lateral 3R, para una extensión de 1600.00 has. Así mismo resuelve, otorgar licencia de uso de agua superficial con fines agrarios a los usuarios de este Bloque de Riego, no figurando otorgamiento a favor del señor Delvis John Galindo Valencia, por el predio con Código Catastral Nº 31064, con un área bajo riego de 5.00 has;

Que, la recurrente solicita el cambio de nombre en el Padrón de Uso de Agua de la Comisión de Regantes 3R - C1, 3R-C2 y 3R C3; Bloque de Riego Nº 17, C1-C2-C3, con código PCSC4802-B17, en el ámbito de la Junta de Usuarios Pampa de Majes, en razón de haber comprado la parcela denominada "Parcela 64", que se identifica geográficamente según la descripción de los linderos expuestos, con el Código Catastral Nº 31064, de un área total de 5.50 has y bajo riego de 5.00 has, adjuntando para ello la Escritura Pública de Compra Venta Nº 36 de fecha 18.01.76, suscrita en la ciudad de Arequipa, expedida por la Notario Público, Abg. José F. Jiménez Mostajo, documento con el que acredita la titularidad del predio, adquirido de su anterior propietario el señor Delvis John Galindo Valencia;

Que, el expediente administrativo fue tramitado con arreglo a Ley, cuenta con opinión favorable de la Junta de Usuarios Pampa de Majes conformidad de la ex - Administración Técnica del Distrito de Riego Colca Siguas Chivay, según Informe Nº 009-2008-GRA/GRAG-ATDR.CSCH, y de la ex - Unidad Transitoria del Distrito de Riego de la entonces Intendencia de Recursos Hídricos, que con Informe Técnico Nº 0136-2008-INRENA-IRH-UTR/SANC, recomienda otorgar licencia de uso de agua superficial con fines agrarios, a favor de Clara Justina Valencia Chirinos Vda. de Galindo;

Que, el procedimiento se inició durante la vigencia del Decreto Supremo Nº 078-2006-AG por lo que, de conformidad con la Primera Disposición Complementaria Transitoria de la Ley Nº 29338, Ley de Recursos Hídricos, los procedimientos iniciados antes de su entrada en vigencia, se rigen por la normatividad vigente a esa fecha hasta su conclusión; correspondiendo a esta Autoridad resolver la solicitud sub - materia; y,

Estando a lo opinado por la Oficina de Asesoría Jurídica, con los vistos de la Dirección de Administración de Recursos Hídricos y de la Secretaría General, así como de conformidad a lo establecido en la Primera Disposición Complementaria Transitoria de la Ley Nº 29338, Ley de Recursos Hídricos.







7. PENA



SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- Otorgar licencia de uso de agua superficial con fines agrarios, provenientes del Sistema Regulado, en el Bloque de Riego Nº 17: C1-C2-C3, con código PCSC-480202-B17, a favor de Clara Justina Valencia Chirinos Vda. de Galindo, para el predio con Código Catastral Nº 31064, ubicado en el ámbito de la Comisión de Regantes 3R-C1, 3R-C2 y 3R-C3, y de la Junta de Usuarios Pampa de Majes, de acuerdo con el siguiente detalle:



| Apellidos y Nombres | DNI | Nombre del Predio | Código Catastral | Área Total | Superficie bajo riego (ha) | Volumen máximo anual de agua otorgada (m³) |
|--|----------|----------------------|---------------------|---------------|----------------------------------|---|
| Valencia Chirinos Vda. de Galindo Clara Justina | 29333756 | Parcela Nº64 | 31064 | 5.50 | 5.00 | 109,719 |



ARTÍCULO 2º.- Actualizar el Registro Administrativo de Derechos de Uso de Agua, inscribiendo la licencia otorgada en este acto.

ARTÍCULO 3º.- Encargar a la Administración Local de Agua Colca Siguas Chivay, la notificación de la presente resolución a Clara Justina Valencia Chirinos Vda. de Galindo, a la Comisión de Regantes 3R-C1, 3R-C2 y 3R-C3, y a la Junta de Usuarios Pampa de Majes.

ARTICULO 4°.- Publiquese en el Portal Electrónico Institucion al de la Entidad, para conocimiento es.

Abg. E ADIO 3

DE AGRICURE distress of pomuniquese,

VER CARRASEO AGUÍL Jeie Autoridad Nacional del Agua